**ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO**
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía**

**OBJETO:** ***"Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones y bienes del Grupo Archivo General y Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional"***

## 1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Mediante correo electrónico del 10 de agosto de 2021, se recibió:

- Certificado No.380 MDN-SGDA-GR-AP del 02 de enero de 2021, expedido por la Administradora del Plan de Compras de la Unidad Gestión General, en el cual se evidencia que en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2021, se contempló la "PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCION, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDAR DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE LAS PERSONAS QUE PERMANEZCAN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE GESTION GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL" acorde con dicha certificación el rubro por el cual se va a adquirir el servicios es: A 02 02 02 008 005 "Servicio de soporte" por un valor de $ 48.786.352,35.

Rubro. Catálogo de Clasificación Presupuestal (código – Bien/servicio)

| RUBRO | | | | | | OBJETO | REC. | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO | CUENTA | SUBCUENTA / | OBJETO / | ORDINAL / | SUBORDINAL | SERVICIOS DE SOPORTE | | |
| A | 02 | 02 | 02 | 008 | 005 | PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCION, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDAR DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE LAS PERSONAS QUE PERMANEZCAN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE GESTION GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | 10 | 48.786.352.35 |

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No.76421 de fecha 30 de julio de 2021

Valor Actual. $ 44.270.928,66.

Objeto. Descrito en el CDP

"PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES DEL GRUPO ARCHIVO GENERAL Y DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS Y DIH DE LA UNIDAD DE GESTION GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"

Vigencia Futura:

- Que mediante oficio de Aprobación de Vigencias Futuras No. 2-2021-030563 de fecha 11 de junio de 2021, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, aprobó un cupo total de vigencias futuras por concepto de funcionamiento, para la Unidad de Gestión General, donde se encuentra relacionado el siguiente proceso, así:

| RUBRO | DESCRIPCION | PROCESO | DEPENDENCIA | TIPO CONTRATACION | VALOR 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-009-005 | SERVICIOS DE SOPORTE | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE LAS PERSONAS QUE PERMANEZCAN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE GESTION GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | GRUPO ARCHIVO GENERAL | NUEVO | $ 156.400.000,00 |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL PRETENDE SATISFACER

De acuerdo al estudio técnico allegado mediante correo electrónico del 10 de agosto de 2021, se define la siguiente necesidad:

- El Ministerio de Defensa Nacional cuenta con diferentes Direcciones y Grupos que apoyan el normal funcionamiento del Ministerio, para este caso, cuenta con el Grupo de Archivo General que se encuentra ubicado en la Carrera 31 N° 13 – 30 de Bogotá D.C, y con la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario Ubicada en la Carrera 6 # 6-86 en la ciudad de Bogotá, instalaciones que por razones de seguridad requieren del servicio de vigilancia privada fija con arma y medios tecnológicos como medio de protección para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades a las que se ven expuestas como son el sector donde se encuentra ubicado.

- Estos dos predios se encuentran en ubicados en el Barrio Pensilvania y en Centro en la ciudad de Bogotá, el predio donde se encuentra ubicado el Archivo General es un inmueble en arrendo y el inmueble donde funciona la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario es un inmueble entregado al Ministerio de Defensa por parte del Ministerio de Cultura para su tenencia y conservación. Estos inmuebles no están ubicados dentro de Unidades Militares por lo que su seguridad y vigilancia debe ser suministrada por una empresa de vigilancia y seguridad privada.

- Otro factor que influye en la vulnerabilidad y seguridad del perímetro de las instalaciones del Grupo de Archivo General son los constantes desalojos de las personas en situación de calle que se encuentran ubicados en las diferentes zonas cercanas al centro de la ciudad, los cuales se desplazaron por las zonas aledañas a la misma, incrementando la inseguridad, generando así un ambiente más inseguro a los alrededores del Grupo Archivo General y del sector del Barrio de la Candelaria donde queda ubicada la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

- De otra parte, El Ministerio de Defensa Nacional, no cuenta dentro de su planta de cargos con el personal para el cumplimiento de la labor de vigilancia, y dentro de las funciones de las fuerzas Militares no se encuentra contemplado el servicio de vigilancia por tal razón este servicio es exclusivo de las empresas de vigilancia que son reguladas por la Superintendencia de Vigilancia. Es necesario garantizar un mínimo de vigilancia para las sedes del Grupo Archivo General y la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de una vigilancia suministrada por una empresa de seguridad privada las 24 horas al día, todos los días que dure la ejecución del contrato.

- En el Grupo archivo General se requiere durante el horario de 06:00 a las 18.00 dos vigilantes (uno de sexo femenino y masculino lo anterior toda vez que en la sede del Archivo General se atiende público y se requiere que cuando lleguen hombres y mujeres se pueda hacer una inspección por una persona de su mismo sexo para no incomodar a los diferentes peticionarios que nos visitan), y en el horario de 18:00 a 06.00 un solo vigilante, y para la sede de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario Ubicada en la Carrera 6 # 6-86 se requiere un solo servicio durante las 24 horas del día durante la ejecución del presente contrato.

- El Archivo General y la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario deben

velar por la adecuada protección y custodia de sus bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales, y de aquellos por los cuales llegare a ser legalmente responsable, y por sus funcionarios, para lo cual debe adelantar acciones necesarias tendientes a garantizar la protección de los recursos de la organización, con el objeto de prevenir riesgos y hechos que atenten con la seguridad de los mismos. Por tal razón se requiere contar con el servicio de servicio de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad fija armada y medios tecnológicos, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles y de las personas que permanezcan en las instalaciones donde está ubicado el Grupo de Archivo General de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y para la sede de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario Ubicada en la Carrera 6 # 6-86

- En la actualidad se cuenta con un contrato en Ejecución el contrato No 175/2018 con la empresa JM SECURITY y su fecha de finalización es el 31 de octubre de 2021.

## 3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DEL BIEN OBRA O SERVICIO

De acuerdo a la información contenida en el estudio técnico recibido el 10 de agosto de 2021:

El sector de la vigilancia y la seguridad privada en Colombia tiene su inicio aproximadamente 40 años atrás cuando se establecieron en el país algunas empresas extranjeras para prestar servicios asociados a la vigilancia privada, con otras nacionales, que los prestaban sin mayor regulación.

Los primeros intentos de formalización desde el punto de vista regulatorio se dieron en la década de los 60's bajo la tutela de la Policía Nacional y posteriormente en el Ministerio de Defensa, etapa que duró hasta el inicio de la década de los noventa.

En Colombia el sector de Vigilancia y Seguridad Privada ha cobrado mucho auge, esto debido a la incursión de empresas extranjeras que empezaron a regir en nuestro país y a prestar dicho servicio, creándose así de igual manera empresas colombianas con el mismo objeto, lo que generó en el Estado colombiano la necesidad de regularlas.

Con la creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada y la expedición del Decreto Ley No. 356 de 1994, "por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, se han proliferado la existencia de compañías que prestan estos servicios.

Ahora bien, el presidente de la república de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por el literal j) del artículo 1° de la Ley 61 de 1993, y oído el concepto de la comisión parlamentaria de que trata el artículo 2° de la misma ley.

Decreto Ley 356 de 1994 (febrero 11) Estatuto de vigilancia y seguridad privada.

La vigilancia y seguridad privada en Colombia, es una herramienta importante ya que genera entre la población la percepción de mayor seguridad, y la reacción rápida y oportuna en caso de algún incidente, luego entonces la contratación de estos servicios se hace necesario en la medida que permite una medida más efectiva contra la violencia o el crimen y mayor seguridad de la población, sin dejar de lado las acciones que adelanta la fuerza pública.

Por medio del cual se rige el ejercicio de vigilancia y seguridad privada, así como brinda estatutos y reglamentos a todos aquellos particulares que quieran conformar una empresa de vigilancia y seguridad privada La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, actualizó tarifas para el año 2017, para mantener una tarifa mínima regulada en los precios de estos servicios en el país, y promover así la sana competencia entre las empresas y cooperativas del sector.

La actualización de las tarifas se determinó mediante Circular externa No 20211300000455 del 31 de diciembre de 2020, y teniendo en cuenta que el Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) para el 2021 es de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($908.526), la tarifa para las empresas y cooperativas que prestan servicios de vigilancia y seguridad para el sector público, será de 8.8 (SMMLV) y para las que lo hagan en sectores residenciales será de 8.6 (SMLV).

Con el crecimiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada en Colombia, desde el punto de vista económico también ha logrado un gran desarrollo, porque son fuentes generadoras de empleo y han incidido en el Producto Interno Bruto con un

continuo crecimiento del sector de vigilancia y seguridad se refleja un peso de 0.82% en el producto interno bruto (PIB). Lo que, en ingresos para los empresarios del sector, que equivale a 4,9 billones de pesos Anuales. De acuerdo con la participación de vigilancia se dan estos datos históricos de este sector relacionando con los ingresos recibidos por las actividades de vigilancia y seguridad.

En Colombia, la vigilancia y seguridad privada generan ingresos por $7,5 billones, más del doble que un lustro atrás, y equivalente a cerca de un punto del PIB nacional. A dos años de cumplirse medio siglo de la expedición del Decreto 1667 de 1966, o Estatuto Orgánico de la Policía, en el que se presentaron los primeros lineamientos para la regulación y creación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el territorio nacional, este se ha convertido en uno de los sectores más dinámicos y ganadores en Colombia.

Las cifras son contundentes: en 2014 este sector obtuvo ingresos por $7,5 billones, de acuerdo con cifras de las 5000 Empresas de Revista Dinero. En 2013, este nivel de ingresos había llegado a $6,7 billones; es decir, para el año pasado registró un crecimiento de 11,5%, mucho más alto que la economía nacional que tuvo un incremento de 4,6%.

La cifra de ventas en 2014 es cerca de un punto del Producto Interno Bruto (PIB) del país, lo que representa una de las participaciones más altas en los últimos años.

Si se compara con otras actividades económicas en el país, los ingresos del sector de vigilancia y seguridad privada son superiores a los obtenidos por la floricultura, a la actividad bananera y a los del turismo.

El crecimiento de esta industria comenzó su fase de mayor dinámica en la más reciente década. Por ejemplo, en 2008 el sector alcanzó ventas por $3,8 billones y para 2018 sus ingresos fueron de 8.93 billones.

Además, las utilidades netas en 2019 llegaron a $371.678 millones –cerca de 22.46% de crecimiento frente a 2018–, los activos superaron los $4.13 billones –41.59% más que el año anterior– y su patrimonio ascendió a $2.10 billones, 13% más que en 2018.

Hoy en día, el sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia se puede dividir en dos grandes grupos: los esquemas de autoprotección que son los destinados a personas naturales o jurídicas para que puedan ejercer su propia protección (departamentos de seguridad, servicios comunitarios y especiales) y los esquemas de vigilancia privada que derivan de su actividad un lucro comercial.

### 3.1 Estudio de la oferta

**CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

SECCIÓN "N" ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO

Esta sección abarca diversas actividades de apoyo a actividades empresariales generales. Esas actividades difieren de las clasificadas en la sección M, «Actividades profesionales, científicas y técnicas», en que su finalidad principal, no es la transferencia de conocimientos especializados.

División 80 Actividades de seguridad e investigación privada

Esta división comprende los servicios relacionados con la seguridad, como: servicios de investigación y de detectives; servicios de vigilancia y patrullaje; servicios de recogida y entrega de dinero, de recibos o de otros artículos de valor, con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto; explotación de sistemas electrónicos de seguridad, como los de alarma contra robos y contra incendios, en los que la actividad se centra en la supervisión a distancia de los sistemas pero que suele abarcar también servicios de venta, de instalación y de reparación. Si estos últimos componentes se ofrecen por separado, no se clasifican en esta división.

Grupo 801 Actividades de seguridad privada

Clase 8010 Actividades de seguridad privada

| SECCION (M) | SECTOR: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS | | |
|---|---|---|---|
| DIVISION | GRUPO | CLASE | CODIGO |
| 80 | 801 | 0 | 8010 |

Esta clase comprende la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros, prestados por particulares, seguridad relacionada con el transporte público, servicios de recogida y entrega de dinero, facturas u otros artículos de valor con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto.

Esta clase incluye:

• Los servicios de vehículos blindados.
• Los servicios de escolta.
• Los servicios de polígrafo.
• Los servicios de huellas dactilares.
• Los servicios de guardias de seguridad. Detectives de almacenes y privados.

El sector de seguridad y vigilancia privada ha tenido un crecimiento dinámico en las últimas décadas, convirtiéndose en un sector importante para la economía y en particular, para la generación de empleo. Al 31 de diciembre de 2016, el sector reportó $8,7 billones de pesos en ventas, equivalentes a 1,0% del PIB del mismo año y a 13,7% de los ingresos del subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios de la Encuesta Anual de Servicios del DANE (EAS).

Durante los últimos cinco años, el sector ha experimentado un crecimiento anual compuesto de 12,18% en sus ingresos y de 7,6% en sus utilidades, posiblemente asociados con los determinantes que se mencionaron anteriormente. El número de servicios prestados durante los últimos 22 años ha aumentado de forma progresiva: de 763 en 1994 pasaron a 6056 en 2017.

Se evidencian tres etapas en la evolución de los servicios de seguridad y vigilancia en el país: En la primera etapa (1994 2002) hay un aumento drástico en los servicios; en la segunda (2003 2010) se presenta un comportamiento lateral y durante la última etapa (2010-2016) se evidencia nuevamente un incremento en los servicios prestados. Además de los factores mencionados anteriormente, como la percepción de seguridad y el crecimiento económico, la oferta de servicios de seguridad se explica por cambios en la reglamentación del sector. "

### 3.2 Estudio de la demanda

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Adquisiciones de la Dirección Administrativa, la prestación del servicio de vigilancia, se ha realizado a través de los siguientes Contratos:

Contrato No.196-2015 - Proceso de Mínima Cuantía No. 48/2015
Contrato No.172-2017 - Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 24/2017
Contrato No.135-2018 vigente hasta el 31 de octubre de 2021.

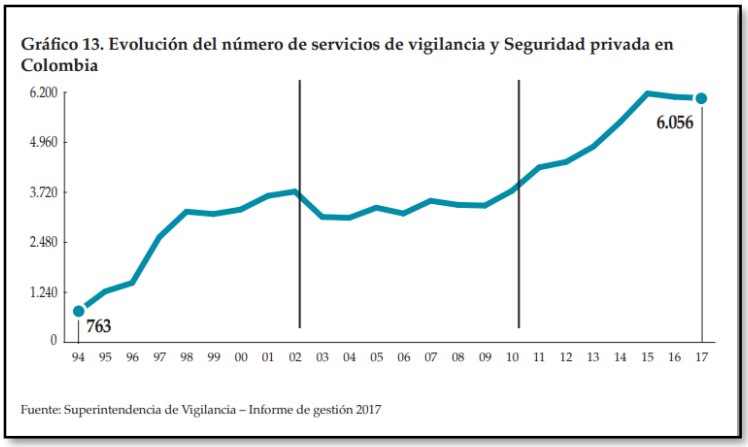
## 4 ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Según Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, el sector de vigilancia y seguridad privada comprende una amplia variedad de servicios de vigilancia que incluye: patrullaje y monitoreo, de centros comerciales, edificios corporativos,

locales, entidades financieras, entre otros.

Al igual que muchos otros sectores de servicio. Este sector ha venido experimentando una creciente especialización y sofisticación. No comprende solamente servicios directos de protección y seguridad física, sino la incorporación de herramientas tecnológicas para sus actividades. De esta manera el sector abarca también: Monitoreo a Distancia de sistemas de alarmas y cámaras de seguridad, y servicios de cerrajería con puertas inteligentes y de seguridad.

Según Fedesarrollo, el sector de vigilancia y seguridad privada ha experimentado un aumento singular durante os últimos 20 años. Se estima que este crecimiento ha sido paralelo a la necesidad de protección en contextos de relativa inseguridad y violencia. Y es un patrón común no solo en Colombia, sino en América Latina. En 2018, se estima que existen más de 16.000 Empresas Militares y de Seguridad Privadas, que emplean a 2,4 millones de personas aproximadamente.3 Y como dato importante emplean en un 80 % mano de obra no calificada, convirtiéndose en Colombia en uno de los sectores que más absorben este tipo de fuerza laboral.




FUENTE: Cuadernos Fedesarrollo. Informe FEDESAROLLO. El sector de seguridad y vigilancia privada. 2018.

La Superintendencia de Vigilancia estima que los ingresos promedios del sector han tenido un crecimiento acelerado los últimos 10 años. Las razones obedecen a una creciente demanda de servicios de seguridad y vigilancia de todos los sectores de la economía. Predomina el contexto urbano sobre el rural, en cuanto al medio donde se mueve el sector, pero los últimos 5 años, la continua expansión de obras e infraestructura pública, especialmente el sector de hidrocarburos ha jalonado demanda de estos servicios de seguridad en medios rurales.

### 4.1 Estado de situación financiera y Estado de Resultados del Sector

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es contratar el servicio para la *"PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCION, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDAR DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE LAS PERSONAS QUE PERMANEZCAN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE GESTION GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL."*, se procede a realizar el estudio económico, para lo cual se realiza la consulta en el SIIS – Sistema Integrado de Información Societaria de la página web de la Superintendencia de Sociedades

Se confirmó la información financiera de los siguientes cuatro grupos que reportan información financiera en el SIIS: (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports)

- NIIF Plenas separadas
- NIIF Plenas individuales
- NIIF Pymes separadas
- NIIF Pymes individuales

Verificada la información anterior, se evidenció que de éstos cuatros grupos, se encuentra información financiera con el código N8010 en las NIIF Plenas Individuales y en las NIIF Pymes Individuales.

De acuerdo a lo anterior, se realizó el análisis por separado de los indicadores financieros para las Plenas Individuales y Pymes Individuales de los últimos tres (3) años (2018-2019 y 2020) así:

**NIIF PLENAS INDIVIDUALES**

***Estado de situación financiera, corriente/no corriente N8010 - Actividades de seguridad privada***
***Cifras en: Miles de pesos Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports***

| CONCEPTO | AÑO | | |
|---|---|---|---|
| | 2.018 | 2.019 | 2.020 |
| Activo corriente | 17.700.486,00 | 21.011.817,00 | 19.494.166,00 |
| Activo no corriente | 9.692.424,00 | 9.665.813,00 | 10.221.327,00 |
| **Total activo** | **27.392.910,00** | **30.677.630,00** | **29.715.493,00** |
| Pasivo corriente | 6.072.422,00 | 7.817.655,00 | 8.264.196,00 |
| Pasivo no corriente | 7.314.711,00 | 8.501.670,00 | 7.692.522,00 |
| **Total pasivo** | **13.387.133,00** | **16.319.325,00** | **15.956.718,00** |
| **Patrimonio** | **14.005.777,00** | **14.358.305,00** | **13.758.775,00** |
| Total Pasivo más Patrimonio | 27.392.910,00 | 30.677.630,00 | 29.715.493,00 |
| Utilidad / Perdida Operacional | 3.675.779,00 | 2.885.815,00 | 3.435.977,00 |
| Gastos Intereses | 835.541,00 | 784.238,00 | 940.094,00 |

**INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

| CONCEPTO | 2.018 | 2.019 | 2.020 |
|---|---|---|---|
| Capital de Trabajo<br>(Activo corriente - Pasivo corriente) | 11.628.064,00 | 13.194.162,00 | 11.229.970,00 |
| Índice de Liquidez<br>(Activo Corriente/Pasivo Corriente) | 2,91 | 2,69 | 2,36 |
| Indice de endeudamiento<br>(Pasivo Total/Activo Total) | 0,49 | 0,53 | 0,54 |
| Razon de cobertura de intereses | 4,40 | 3,68 | 3,65 |

**INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

| CONCEPTO | 2.018 | 2.019 | 2.020 |
|---|---|---|---|
| Rentabilidad del Patrimonio = RP<br>(Utilidad operacional/patrimonio) | 0,26 | 0,20 | 0,25 |
| Rentabilidad del activo<br>(Utilidad Operacional/Activo total) | 0,13 | 0,09 | 0,12 |

**NIIF PYMES INDIVIDUALES**

***Estado de situación financiera, corriente_no corriente N8010 - Actividades de seguridad privada Cifras en: Miles de pesos Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports***

| CONCEPTO | AÑO | | |
|---|---|---|---|
| | 2.018 | 2.019 | 2.020 |
| Activo corriente | 100.906.593 | 148.196.312 | 173.654.020 |
| Activo no corriente | 47.142.843 | 50.737.597 | 48.953.172 |
| **Total activo** | **148.049.436,00** | **198.933.909,00** | **222.607.192,00** |
| Pasivo corriente | 25.446.433 | 36.959.821 | 44.608.033 |
| Pasivo no corriente | 45.980.908 | 66.132.297 | 69.562.871 |
| **Total pasivo** | **71.427.341,00** | **103.092.118,00** | **114.170.904,00** |
| **Patrimonio** | **76.622.095,00** | **95.841.791,00** | **108.436.288,00** |
| Total Pasivo más Patrimonio | 148.049.436 | 198.933.909 | 222.607.192 |
| Utilidad / Perdida Operacional | 15.289.912 | 19.862.162 | 22.939.702 |
| Gastos Intereses | 1.097.872 | 2.446.283 | 1.598.752 |

**INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

| CONCEPTO | 2.018 | 2.019 | 2.020 |
|---|---|---|---|
| Capital de Trabajo<br>(Activo corriente - Pasivo corriente) | 75.460.160,00 | 111.236.491,00 | 129.045.987,00 |
| Índice de Liquidez<br>(Activo Corriente/Pasivo Corriente) | 3,97 | 4,01 | 3,89 |
| Indice de endeudamiento<br>(Pasivo Total/Activo Total) | 0,48 | 0,52 | 0,51 |
| Razon de cobertura de intereses | 13,93 | 8,12 | 14,35 |

**INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

| CONCEPTO | 2.018 | 2.019 | 2.020 |
|---|---|---|---|
| Rentabilidad del Patrimonio = RP<br>(Utilidad operacional/patrimonio) | 0,20 | 0,21 | 0,21 |
| Rentabilidad del activo<br>(Utilidad Operacional/Activo total) | 0,10 | 0,10 | 0,10 |

### 4.2 Indicadores Financieros del sector

Una vez identificados los valores reportados en el estado de situación financiera/ corriente no corriente y estado de resultados integrales, resultado del periodo, por función de gasto, se realiza el cálculo de los indicadores para la actividad económica (N8010) por clasificación, según la página web de la Superintendencia de Supersociedades (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports), para las empresas que reportaron información entre los años 2018 y 2020, los cuales se promediaron arrojando la siguiente información:

| AGREGACION DEL SECTOR | | | |
|---|---|---|---|
| ***Estado de situación financiera, corriente/no corriente AGREGADO N8010 - Actividades de seguridad privada Cifras en: Miles de pesos Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports*** | | | |
| **CONCEPTO** | **AÑO** | | |
| | **2.018** | **2.019** | **2.020** |
| Activo corriente | 118.607.079 | 169.208.129 | 193.148.186 |
| Activo no corriente | 56.835.267 | 60.403.410 | 59.174.499 |
| **Total activo** | **175.442.346,00** | **229.611.539,00** | **252.322.685,00** |
| Pasivo corriente | 31.518.855 | 44.777.476 | 52.872.229 |
| Pasivo no corriente | 53.295.619 | 74.633.967 | 77.255.393 |
| **Total pasivo** | **84.814.474,00** | **119.411.443,00** | **130.127.622,00** |
| **Patrimonio** | **90.627.872,00** | **110.200.096,00** | **122.195.063,00** |
| Total Pasivo más Patrimonio | 175.442.346 | 229.611.539 | 252.322.685 |
| Utilidad / Perdida Operacional | 18.965.691 | 22.747.977 | 26.375.679 |
| Gastos Intereses | 1.933.413 | 3.230.521 | 2.538.846 |

De acuerdo al promedio de la información financiera correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020, los indicadores del sector para la actividad económica (N8010) - Actividades de seguridad privada, son los siguientes:

| INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO** | **2.018** | **2.019** | **2.020** | **PROMEDIO SIIS** |
| Capital de Trabajo<br>(Activo corriente - Pasivo corriente) | 87.088.224,00 | 124.430.653,00 | 140.275.957,00 | 117.264.944,67 |
| Índice de Liquidez<br>(Activo Corriente/Pasivo Corriente) | 3,76 | 3,78 | 3,65 | 3,73 |
| Indice de endeudamiento<br>(Pasivo Total/Activo Total) | 0,48 | 0,52 | 0,52 | 0,51 |
| Razon de cobertura de intereses | 9,81 | 6,17 | 10,39 | 8,79 |
| **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** | | | | |
| **CONCEPTO** | **2.018** | **2.019** | **2.020** | **PROMEDIO SIIS** |
| Rentabilidad del Patrimonio = RP<br>(Utilidad operacional/patrimonio) | 0,21 | 0,21 | 0,22 | 0,21 |
| Rentabilidad del activo<br>(Utilidad Operacional/Activo total) | 0,11 | 0,10 | 0,10 | 0,11 |

Con el fin de verificar la información financiera de las empresas que presentaron cotización en el presente proceso, se solicitó el RUP, siendo remitido por las siguientes empresas:

- AFILCO SEGURIDAD LTDA
- JM SECURITY LTDA

Verificada la información financiera en el RUP de los años 2018, 2019 y 2020, se evidenciaron los siguientes indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional:

**AFILCO SEGURIDAD LTDA**

| INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA | 2020 | 2019 | 2018 | INDICADOR |
|---|---|---|---|---|
| Indice de liquidez | 1,66 | 1,45 | 1,43 | 1,51 |
| Índice de endeudamiento | 0,49 | 0,55 | 0,58 | 0,54 |
| Razón de cobertura de intereses | 51,70 | 32,15 | 17,10 | 33,65 |
| Patrimonio | 1.412.677.696,00 | 1.069.136.280,00 | 800.452.461,00 | 1.094.088.812,33 |
| Capital de Trabajo | 935.367.436,00 | 605.355.715,00 | 493.385.572,00 | 678.036.241,00 |

| INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | 2020 | 2019 | 2018 | INDICADOR |
|---|---|---|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio | 0,44 | 0,56 | 0,48 | 0,49 |
| Rentabilidad sobre Activos | 0,22 | 0,25 | 0,20 | 0,22 |

**JM SECURITY LTDA**

| INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA | 2020 | 2019 | 2018 | INDICADOR |
|---|---|---|---|---|
| Indice de liquidez | 2,88 | 2,44 | 2,42 | 2,58 |
| Índice de endeudamiento | 0,44 | 0,54 | 0,47 | 0,48 |
| Razón de cobertura de intereses | 3,53 | 3,14 | 4,22 | 3,63 |
| Patrimonio | 2.724.564.974,00 | 2.459.723.178,00 | 2.086.918.727,00 | 2.423.735.626,33 |
| Capital de Trabajo | 2.049.619.241,00 | 2.406.883.253,00 | 1.663.910.914,00 | 2.040.137.802,67 |

| INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | 2020 | 2019 | 2018 | INDICADOR |
|---|---|---|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio | 0,23 | 0,16 | 0,22 | 0,20 |
| Rentabilidad sobre Activos | 0,11 | 0,07 | 0,11 | 0,10 |

### 4.3 Indicadores Financieros habilitantes

Con el fin de incluir los criterios de verificación financiera mínimos, que permitan la pluralidad de oferentes en el proceso y que a su vez refleje la estabilidad financiera de los proponentes para el cumplimiento íntegro y oportuno del objeto a contratar, la capacidad financiera que se requerirá para este proceso de contratación se basa en los indicadores generales del sector, no obstante, los indicadores financieros propuestos buscan que la Entidad establezca como requisitos habilitantes indicadores adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato, el valor, plazo y forma de pago, evitando así, riesgo de incumplimientos por que el contratista no cuente con la capacidad económica para asumir sus obligaciones y dar cumplimiento al objeto contractual.

Se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

#### 4.3.1 Indicadores de Capacidad Financiera

**a) Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)**

El índice de liquidez debe ser mayor o igual a **≥ 1,5**

Nota: Cuando el oferente reporte pasivo corriente cero (0), la Entidad no realizará el cálculo de índice de liquidez, entendiéndose que cumple con el mismo.

**b) Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)**

El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a **≤ 0,55**

**c) Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)**

El oferente deberá tener una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a **≥ 3,5**

Nota: Cuando el oferente reporte Gastos de Intereses cero (0), la Entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Intereses, entendiéndose que cumple con el mismo.

**d) Capital de Trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente)**

El oferente deberá presentar un capital de trabajo igual o superior al **200%** del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros de las **uniones temporales** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

La verificación de los indicadores financieros de los **consorcios** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes.

**4.3.2 Indicadores de capacidad organizacional**

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

**a) Rentabilidad Sobre Patrimonio**

Rentabilidad sobre patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) **≥ 0**

La Rentabilidad sobre Patrimonio deberá ser **mayor o igual 0**

**b) Rentabilidad Sobre Activos**

Rentabilidad sobre activos (Utilidad operacional / Activo Total) **≥ 0**

La rentabilidad sobre los activos deberá ser **mayor o igual 0**

Nota 1: La verificación de la capacidad de organización para las **uniones temporales** sé calculara con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

La verificación de la capacidad de organización de los **consorcios** se calculara con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondiente de cada uno de sus integrantes.

Nota 2: En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

**5.Ponderación del Factor Económico de la Propuesta (MÁXIMO 550 PUNTOS)**

La calificación de este factor se hará con base en la oferta económica presentada por el proponente (corregido aritméticamente si es el caso) y el puntaje será **máximo de quinientos cincuenta (550) puntos**, a la oferta realizada al servicio de alquiler de los medios tecnológicos. Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta el valor máximo mensual unitario antes de IVA del alquiler mensual del detector manual de metal.

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará a partir de lo planteado en la Guía para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada de Colombia Compra eficiente y la Superintendencia de vigilancia, mediante la siguiente metodología, siguiendo el procedimiento y aplicando las fórmulas que se exponen a continuación:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado publicada por el Banco de la República, que rija el siguiente día hábil después del cierre del proceso, para los efectos del presente numeral, será el que se haya indicado en el **cronograma vigente al momento del cierre** del proceso de selección. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla a continuación:

Tabla 1 - Asignación de método de evaluación de la oferta económica

| Rango (inclusive) | Numero | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.33 | 1 | Media aritmetica |
| De 0.34 a 0.66 | 2 | Media aritmetica alta |
| De 0.67 a 0.99 | 3 | Menor valor |

**(i) Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

 = Media aritmética.
$xi$ = Valor de la oferta i
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde

 = Media aritmética.
$V_i$ = Valor total de cada una de las Ofertas i.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(ii) Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
$X_A$ = Media aritmética alta
$V_{max}$ = Valor total de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$ = Media aritmética alta
$V_i$ = Valor total de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(iii) Menor valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método la Unidad de Gestión General procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,
$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.
$Vi$ = Valor total de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota: Es importante resaltar que todas las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con arma y sin arma, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios, conforme lo estipula la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por lo anterior el precio de los servicios no hace parte de la Ponderación del Factor Económico de la Propuesta.

## 6. MÁRGEN MÍNIMO DE MEJORA

No aplica.

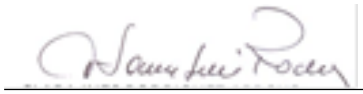
## 5 RIESGOS ECONÓMICOS FINANCIEROS

| Nº | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | PRIORIDAD | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | COMO | CUANDO |
| | General | Externo | Ejecución | Económico | Cuando sobrevengan condiciones económicas adversas al contratista y que deriven del comportamiento del mercado, ejemplo: desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. | incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución | improbable(2) | Menor(2) | Riesgo Bajo | Alta | Contratista | El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto | Insignificante (1) | El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto. | Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho |
| | General | Externo | Ejecución | Financiero | Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. | incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución | improbable(2) | Menor(2) | Riesgo Bajo | Alta | Contratista | El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto | Insignificante (1) | El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto. | Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho |
| | Específico | externo | Estudio de Mercado | Financiero | Fijar parámetros financieros no ajustados a la realidad comercial de los posibles oferentes | Limitación de oferentes por indicadores elevados<br><br><br>Riesgo de incumplimiento del contrato por indicadores muy bajos | (3) posible | (5) Catastrófico | (8) Extremo | (A) Evitar Riesgo | Entidad | Realizar un estudio financiero a los posibles oferentes ajustados a la realidad financiera del sector, concluyendo un análisis concienzudo sobre los indicadores a pedir. | (2) Menor | Tomar información actual y real, comparándola con los análisis publicados | Cuando se realice el requerimiento para cubrir la necesidad. |
| | Específico | externo | Estudio de Mercado | Financiero | En el evento de subasta el contratista realice una oferta sin tener en cuenta todas las variables económicas que afecten su operación | Incumplimiento del contrato por desequilibrio económico.<br><br>No se cumplan con las especificaciones técnicas establecidas | (3) posible | (5) Catastrófico | (8) Extremo | (A) Evitar Riesgo | Contratista | Determinar el valor del precio techo acorde al análisis del estudio del mercado. | (2) Menor | Tomar información actual y real, comparándola con los análisis publicados | Cuando se realice el requerimiento para cubrir la necesidad. |

## 7. FUENTES DE INFORMACION

- https://colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
- https://www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- https://www.dane.gov.co/
- https://www.fedesarrollo.org.co/

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2021



PD. Clara Inés Rodríguez A.
Estructurador Económicos– Financiero
Dirección de Finanzas

MY. Mary Luz Velandia Velandia
Estructurador Económicos– Financiero
Dirección de Finanzas